



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2012-00095-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 02 cuadernos con 119 y 458 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

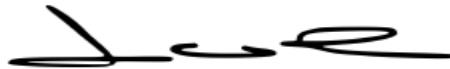
De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en la sentencia proferida el 23 de abril de 2013 a cargo de la parte demandante.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá
D.C.
Hoy 10 de septiembre del 2021
Por estado No. 150 se notifica el auto anterior



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario



SECRETARÍA

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2014-00629-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo del demandante ADOLFO MARIO GARCÍA SARMIENTO.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$100.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Agencias en derecho en casación	\$4.240.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$4.340.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$4.340.000, a favor de la parte demandada y a cargo del demandante ADOLFO MARÍA GARCÍA SARMIENTO.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

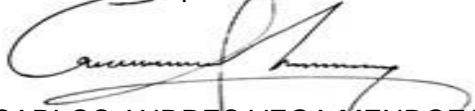


JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p>Hoy 10 de septiembre del 2021</p> <p>Por estado No. 150 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2015-00313-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 05 cuadernos con 14, 47, 98, 433 y 774 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal tercero de la sentencia proferida el 6 de octubre de 2015 a cargo de la parte demandante.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá
D.C.
Hoy 10 de septiembre del 2021
Por estado No. 150 se notifica el auto anterior



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2016-00058-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de un cuaderno con 357 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en ninguna de las instancias, se ordena el archivo del expediente

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

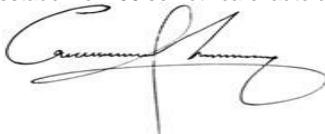
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá
D.C.
Hoy 10 de septiembre del 2021
Por estado No. 150 se notifica el auto anterior



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá
Carrera 7 No. 12c-23 Edificio Nemqueteba
Teléfono: 3418396
Correo: Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ordinario No.11001310501220160005800



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2016-00542-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de dos tomos que van del folio 1 a 450 y de folio 451 a 869, y un cuaderno con 109 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en ninguna de las instancias, se ordena el archivo del expediente

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá
D.C.
Hoy 10 de septiembre del 2021

Por estado No. 150 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

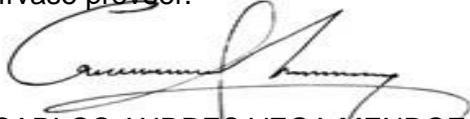


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá
Carrera 7 No. 12c-23 Edificio Nemqueteba
Teléfono: 3418396
Correo: Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ordinario No.11001310501220160054200



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2017-00233-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno con 273 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la liquidación de costas incluyendo por conceptos de agencias en derecho la suma de \$300.000 a cargo del demandante y a favor de la parte demandada.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá
D.C.
Hoy 10 de septiembre del 2021

Por estado No. 150 se notifica el auto anterior



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario



SECRETARÍA

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2018-00316-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la demanda **PORVENIR S.A.**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$600.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$600.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$600.000, a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p>Hoy 10 de septiembre del 2021</p> <p>Por estado No. 150 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2018-00359-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno con 305 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

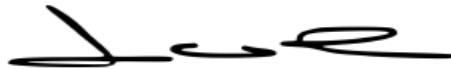
De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal segundo de la sentencia proferida el 26 de febrero de 2021 a cargo de la parte demandante.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 10 de septiembre del 2021</u></p> <p>Por estado No. 150 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2018-00572-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de un cuaderno con 138 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en ninguna de las instancias, se ordena el archivo del expediente

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá
D.C.
Hoy 10 de septiembre del 2021
Por estado No. 150 se notifica el auto anterior



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá
Carrera 7 No. 12c-23 Edificio Nemqueteba
Teléfono: 3418396
Correo: Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ordinario No.11001310501220180057200



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2018-00672-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno con 123 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

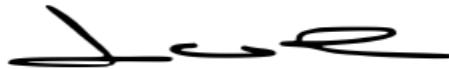
De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal segundo de la sentencia proferida el 26 de febrero de 2021 a cargo de las demandadas.

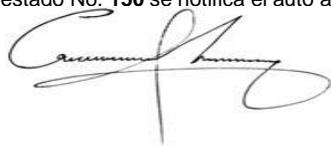
Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 10 de septiembre del 2021</p> <p>Por estado No. 150 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>



SECRETARÍA

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2018-00719-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Costas a cargo de la demandada **PROTECCIÓN S.A.**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$400.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$400.000

Costas a cargo de la demandada **COLPENSIONES**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$400.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$400.000

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$400.000 por cada una de las demandadas y a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 10 de septiembre del 2021

Por estado No. **150** se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA

Secretario



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00018-00.** Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicita la aclaración del auto inmediatamente anterior. El expediente consta de 01 cuaderno con 180. Sírvase proveer.


CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. nueve (9) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Aclarar el auto del 10 de junio de 2021, precisando que las costas de primera instancia se encuentran a cargo de la parte demandada COLPENSIONES, de conformidad con el ordinal sexto de la sentencia del 12 de mayo de 2020.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la liquidación de costas atendiendo la aclaración realizada en esta providencia.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 10 de septiembre del 2021</p> <p>Por estado No. 150 se notifica el auto anterior</p> <p></p> <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00083-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **ADICIONANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno con 271 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

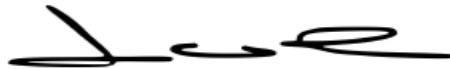
De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no hubo condena en costas en primera instancia ni en el grado jurisdiccional de consulta, se ordena el archivo del expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 10 de septiembre del 2021</u></p> <p>Por estado No. 150 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



SECRETARÍA

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2019-00130-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la demanda **PROTECCIÓN S.A.**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$800.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$800.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$800.000, a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p>Hoy 10 de septiembre del 2021</p> <p>Por estado No. 150 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario</p>



SECRETARÍA

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2019-00508-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo del demandante **LUIS MARÍA MUNEVAR.**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$100.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$100.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$100.000, a favor de la parte demandada y a cargo del demandante **LUIS MARÍA MUNEVAR.**

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p><u>Hoy 10 de septiembre del 2021</u></p> <p>Por estado No. 150 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00626-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno con 455 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal segundo de la sentencia proferida el 26 de febrero de 2021 a cargo de la parte demandante.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá
D.C.
Hoy 10 de septiembre del 2021
Por estado No. 150 se notifica el auto anterior



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). REF: **PROCESO ORDINARIO No.11001-31-05-012-2020-00144-00**. Al despacho del señor Juez, informando que en el término de traslado del auto anterior la parte demandada guardo silencio. El expediente consta de 4 archivos pdf con un total de 42 folio. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo las manifestaciones contenidas en el escrito visible a folios 206 y 207 del plenario y dado que se reúnen cabalmente los requisitos exigidos para su prosperidad, artículo 314 y s.s. del C.G. del P., se aceptará el desistimiento de las pretensiones de la demanda, sin condena en costas, pues no hubo oposición.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Acéptese la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, sin condena en costas.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, archívense las diligencias previa anotación en el sistema de gestión judicial.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 10 de septiembre de 2021 Por estado No. 150 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario



INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del Señor Juez informando que por reparto correspondió la presente acción de tutela, bajo secuencia No 12854. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la presente acción de tutela instaurada por **NANCY GIOVANNA MANJARRES FORERO**, identificada con C.C. No.52.127.260, contra **1) JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA**, y **2) ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA**, representada legalmente por su director administrativo RUBEN DARIO MEJÍA ALFARO o por quien haga sus veces, y a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, representada legalmente por su presidente JUAN MIGUEL VILLA LORA o por quien haga sus veces, el contenido del presente auto, a los correos electrónicos juridica@juntaregionalbogota.co – juridica@juntaregionalbogota.com.co y notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder.

TERCERO: COMUNICAR a la accionante lo decidido en el presente auto, a través del correo electrónico andresacostapaez@gmail.com

CUARTO: La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial debe remitirse con copia al accionante a los correos electrónicos antes descritos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



JMDP



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 10 de agosto del 2021

Por estado No. **0150** se notifica el auto anterior



CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario